

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012 - 2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000290 FECHA EXPEDICIÓN: 08-Julio-2015
 FOLIO TRÁMITE: 58,112
 NOMBRE: PEREZ MATA JUAN CARLOS
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE NICARAGUA EXTERIOR: 120 INTERIOR:
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: GLENDALE
 CALLE CRUCE 2: RIO SECO
 GIRO: TACOS VENTA DE TACOS DE OLLITA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TT 2082343
 IMPORTE MT2: \$ 292 mts
 DÍAS AMPARADOS: 123 IMPORTE: \$1,436.64
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	02:00:28 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	02:00:28 p
MARTES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	02:00:28 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:27 a	A:	02:00:28 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	02:00:28 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:27 a	A:	02:00:28 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	02:00:28 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D


 AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS




 ACEPTO
PEREZ MATA JUAN CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones, de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantales educativas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remediadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular

tlaquepaque.gob.mx
 Independencia 58
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 Tel: 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.